

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION SERVICIO DE GARANTIA DE ALQUILERES

Modelo Carta Poder parte Arrendataria

Montevideo,(fecha)
Sr. Director del Servicio de Garantía de Alquileres
(nombre completo, cédula de identidad y
domicilio del poderante) por la presente carta poder, autorizo
ampliamente a (nombre completo, cédula de identidad y domicilio de
apoderado) para que en mi nombre y representación:
1 tome en arrendamiento la finca ubicada en el departamento de (de la
finca a arrendar) localidad catastral (de la finca a arrendar) antes (de la
finca a arrendar) sección judicial (especificar en caso de ser zona rural)
padrón número (de la finca a arrendar) con frente a la calle (de la finca
a arrendar) número (de la finca a arrendar) apartamento (s
corresponde). (*)(**)
2 En consecuencia y a vía de ejemplo quedan comprendidas dentro de
las facultades otorgadas al apoderado el otorgamiento y suscripción de
respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones y con las
garantías que considere convenientes, el otorgamiento de
declaraciones juradas, así como de cualquier acto modificativo o
extintivo del contrato sin limitación de especie alguna. (***)

FIRMA

Esta carta poder se considerará vigente mientras no se comunique por escrito su revocación, limitación o extinción ante el Servicio de Garantía de Alquileres.

- (*) Si la voluntad del poderante se manifiesta antes que el apoderado haya seleccionado la finca a arrendar, se deberá modificar el numeral 1 en dicho sentido. A vía de ejemplo podrá establecerse:
- 1- tome en arrendamiento una finca que se encuentre ubicada en cualquier lugar de la República (o en determinado Departamento).
- (**) En caso de zonas, balnearias o otras suburbanas en las que no existe número de puerta, se individualizará con solar y manzana.
- (***) Si la voluntad del poderdante es limitar las facultades en cuanto al tipo de garantía con la cual contratar, o las condiciones de precio y/o plazo del contrato a suscribir, deberá establecerlo en el numeral 2.

Certificación de la firma realizada por escribano público en el correspondiente papel notarial nominativo. (con sello de arancel y montepío)